#### DEONTOLOGIA Y LEGISLACIÓN INFORMÁTICA

Gonzalo Martínez Flechoso

# Protección de datos (I)



#### Contenido del tema:

- Derecho fundamental sobre los datos personales.
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- Definiciones en el RGPD
- Principios del RGPD
- ▶ Transferencia internacional de los datos.

#### Derecho de la protección de datos personales:

Carta Europea de Derechos Humanos. Reconoce el derecho fundamental a la protección de datos.

#### C.E.

Art. 18,1 Garantiza el derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen

Art. 18,4 Libertad informática: Limitar por la ley el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar.

#### Derecho de la protección de datos personales:

- L.O.R.T.A.D (Ley Orgánica 5/1992 reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal)
- ▶ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- ► LOPD. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal )
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016-2018.
- ► LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos y garantía de los derechos digitales)

#### Protección de datos personales en otros países:

- Europa . Unión Europea: RGPD Otros países: sus normas adaptadas al RGPD (Suiza, Noruega, .....)
- ▶ Latinoamérica:
  - México: Ley Federal de Protección de datos de 2011.
  - Perú: Ley 29733 de 2011
  - Colombia: Ley 1581 de 2021 y Decreto 1377 de 2013
  - Chile: Ley 19628 de 1999.
- ► EE.UU. Ley de Privacidad del Consumidor de California o CCPA (2020)
- China: Ley de Seguridad Cibernética

#### **Ámbito RGPD:**

Tratamiento de datos personales:

- Automatizados
- No automatizados contenidos o destinados a incluir en un fichero

#### Excepto:

- Actividades exclusivamente personales y domésticas.
- Materias de investigación, seguridad, detención, infracciones penales, política,....

Ámbito territorial de la Unión Europea.

Establecimiento en la Unión.

#### **Definiciones:**

- Dato personal. toda información sobre una persona física identificada o identificable.
- Tratamiento de datos. Cualquier operación/es con datos personales: recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión, acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- Fichero: Conjunto estructurado de datos personales, accesible con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado o descentralizado.

#### **Definiciones:**

- Interesado o afectado. La persona física titular de los datos personales.
- Responsable del tratamiento. Persona física o jurídica que decide sobre los fines y medios del tratamiento
- Encargado del tratamiento. Persona física o jurídica que trata los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- ► Tercero: cualquiera distinto al responsable del tratamiento, encargado del tratamiento y las personas autorizadas baja la autoridad de éstos.

#### **Definiciones:**

- Consentimiento: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- ▶ Elaboración de perfiles. Evaluar o analizar aspectos de la personalidad: Rendimiento profesional. Situación económica. Salud, preferencias personales. Intereses, fiabilidad. Comportamiento. Ubicación. Movimientos de dicha persona física.

#### **PRINCIPIOS**

Licitud, lealtad y transparencia.

Los datos se deben tratar de forma lícita, leal y transparente.

Limitación en la finalidad.

Los datos se recogerán con fines determinados, explícitos y legítimos.

Minimización de datos.

Los datos serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines.

#### **PRINCIPIOS**

Exactitud.

Los datos serán exactos y actualizados.

Limitación en el plazo de conservación.

Los datos se conservarán el tiempo necesario según los fines.

Integridad y confidencialidad.

Se tratarán garantizando la integridad y la confidencialidad.

Responsabilidad proactiva.

El responsable será responsable del cumplimiento de los principios y capaz de demostrarlo.

#### TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

#### Definición:

Transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales

Los flujos transfronterizos de datos personales a, y desde, países no pertenecientes a la Unión y organizaciones internacionales.....

Se pueden realizar por el responsable del tratamiento o por el encargado del tratamiento.

# TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS Se pueden realizar, cuando:

- Se basan en una decisión adecuada.
- La Comisión decida que un país o organización garantiza los derechos y libertades.
- Garantías adecuadas.
- Autorización de la autoridad de control. Cláusulas contractuales tipo. Normas corporativas vinculantes. Acuerdos organismos públicos.
- Excepciones para situaciones especiales.

  Consentimiento. Ejecución contractual. Interés público o vital. Ejercicio de la defensa y reclamaciones.

**Ejemplos:** Servicios externalizados (contrato), Cloud (contrato), Apps (condiciones del servicio),....

Actividad 1. Registro de actividades del tratamiento I Realizar el registro como responsable del tratamiento.

Artículo 30. RGPD. Contenido:

- <u>Datos identificativos</u>. Del responsable del tratamiento (dirección, datos de contacto, etc).
- Fines del tratamiento (uso de los datos).
- Categoría de interesados. Personas de quien se recaban los datos (empleados, clientes, etc.)
- Categoría de datos tratados (identificativos, económicos, laborales, etc.)

Actividad 1. Registro de actividades del tratamiento II Realizar el registro como responsable del tratamiento.

#### Contenido:

- Categoría de destinatarios (a quien se comunican los datos).
- Transferencias. (países u organizaciones).
- Plazos de supresión (tiempo que se conservan los datos).
- Medidas técnicas y organizativas (medidas de seguridad implantadas en los tratamientos de datos personales)

# **GRACIAS**



www.unir.net